



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA**  
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.

**A QUIEN CORRESPONDA**

Por este medio la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, hace constar que, en el mes de octubre del año 2020, se realizó el Convenio básico de colaboración universitaria internacional entre SAPIENS Estudios Internacionales (USAL) y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.

Firmo la presente en Tegucigalpa, M.D.C. a los 30 días del mes de octubre del año 2020.

**DR. HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA**  
Rector

**EDUCAR PARA TRANSFORMAR**

**HONDURAS  
1956**



CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL  
ENTRE  
SAPIENS ESTUDIOS INTERNACIONALES (SAPIENS USAL)  
Y LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

REUNIDOS

De una parte, José Juan Santos Hernández, en calidad de Representante Legal de Sapiens Estudios Internacionales, SA (en adelante **SAPIENS USAL**), con domicilio en Panamá, Avda. Balboa con c/27 Este, Planta 11C, con RUC 155676119-2-2019 DV29 y NIT 1017SAPI, en calidad de entidad autorizada por la **UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**.

Y de otra, Hermes Alduvín Díaz Luna, con Cédula de identidad personal No. 1007-1966 00204, en calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con domicilio en Tegucigalpa, Honduras (en adelante **UPNFM**), constituida mediante acuerdo No. 2, acta No. 6 del Consejo de Educación Superior del 14 de diciembre de 1989.

Las partes, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para obligarse mediante el presente documento.

**EXPONEN**

El presente Convenio Básico de Colaboración ha sido promovido por ambas Instituciones sobre la base de:

PRIMERO: Que **SAPIENS USAL** es una sociedad educativa internacional, con personalidad jurídica propia, que actúa como entidad autorizada mediante certificado emitido el 13 de Marzo de 2019 por la **UNIVERSIDAD DE SALAMANCA** (en adelante **USAL**) para fomentar la difusión y las enseñanzas de la USAL, así como para la prestación de servicios asistenciales, gestión para la divulgación y comercialización de programas de enseñanza de la USAL y de las distintas actividades académicas dentro de la oferta de la Universidad de Salamanca.



**SEGUNDO:** Que la **UPNFM** es una institución de educación superior que tiene como objetivos institucionales los siguientes:

1. Formar y perfeccionar en el nivel superior, los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere.
2. Desarrollar la investigación científica en todas las áreas de formación de la universidad.
3. Contribuir en la conservación e incremento del patrimonio cultural y natural de la nación y divulgar toda forma de cultura.
4. Vincular sus actividades con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos objetivos.

Reconociéndose mutuamente con capacidad suficiente para su firma, suscriben el presente acuerdo conforme a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA**- La colaboración proyectada debe ser desarrollada en el marco de este Convenio, de acuerdo con los programas que deberán ser elaborados entre ambas partes, y abarcando el ámbito general de la docencia, la investigación y la vinculación social.

Los citados programas de colaboración establecerán en detalle:

- Actividades de movilidad académica de todo tipo en ambas vías, y en especial la facilitación para el acceso de alumnos y profesores a la Universidad de Salamanca.
- La realización de proyectos de investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias en cualquiera de las ramas de interés común para ambas partes.
- La organización de coloquios internacionales y otros eventos de carácter científico con participación de académicos de ambas universidades.

Para cada uno de estos puntos **SAPIENS USAL** y **LA UPNFM** establecerán los acuerdos específicos. La programación así desarrollada especificará los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación.

**SEGUNDA** - Cada una de las partes elaborará una programación de actividades, que será remitida a la otra parte firmante del Convenio. Ambas propuestas confluirán en un programa de actividades, que será incorporado como Anexo al presente Convenio.



**TERCERA.**- **SAPIENS USAL** asistirá y apoyará a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de Honduras en la coordinación de las actividades, prestando su apoyo a través de sus estructuras, infraestructuras y personal presente en Honduras para todas aquellas labores y gestiones que pudiera encomendarle, y que podrán ser objeto de convenios o acuerdos específicos y recíprocos cuando fuera el caso.

**CUARTA** - Correrán a cargo de **SAPIENS USAL** todos los gastos de sus propias sedes, recursos humanos y acciones derivadas de su actividad promotora de la oferta académica y de captación de alumnos para USAL.

**QUINTA.**- Que **SAPIENS USAL** se compromete a realizar las siguientes acciones y servicios complementarios y gratuitos que no están contemplados en las matrículas:

- a) Facilitar información de la oferta formativa de la **UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**, facilitando tanto las direcciones URL que sean precisas para acceder a ella, así como el material de difusión en papel que edite la USAL (carteles, dípticos, etc.).
- b) Incorporar el logo o signos distintivos de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** bajo el concepto de "institución colaboradora", en condiciones de igualdad con otras entidades con las que la SAPIENS llegue a acuerdos similares al documentado en el presente Convenio.

**SEXTA.**- La dependencia responsable dentro de **SAPIENS USAL** de velar del buen fin del presente Convenio es la Gerencia Administrativa de Panamá, quedando su ejecución inicialmente encomendada a Alexandra Patiño, que actuará como Coordinadora.

Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a ella a la siguiente dirección postal o correo electrónico:

**SAPIENS ESTUDIOS INTERNACIONALES, S.A.**

Coordinación de Cursos

Avenida Balboa con calle 27 Este, edificio BOC, Planta 11

Ciudad de Panamá - Panamá

Teléfono +507 230 2969 Celular +507 6202 6459 josejuan@sapiensusal.es



La dependencia responsable dentro de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de coordinar las actividades de SAPIENS según este Convenio, será el Instituto de Cooperación y Desarrollo (INCODE), quedando su ejecución encomendada al Prof. Dr. Ricardo Morales Ulloa, que actuará como Coordinador.

Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a él a la siguiente dirección postal, teléfono o correo electrónico:

**Instituto de Cooperación y Desarrollo (INCODE)**  
**Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)**

Boulevard Centroamérica

Tegucigalpa, Honduras

Teléfono +504 2235 6624 Celular +504 9638 8028 [rmorales@upnfm.edu.hn](mailto:rmorales@upnfm.edu.hn)

Todas las comunicaciones y notificaciones que deriven de este Convenio sólo tendrán validez cuando sean remitidas por correo postal o por correo electrónico y estén dirigidas a los Coordinadores respectivos en las direcciones indicadas en los párrafos anteriores.

Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el/la Coordinador/a designado/a, la dirección, teléfono o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

**SÉPTIMA.**- El presente convenio entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá vigencia durante los próximos 5 años. Podrá prorrogarse mediante la firma del correspondiente acuerdo si ninguna de las partes lo denuncia por escrito con una antelación de seis meses a la expiración del plazo. El convenio puede ser modificado en cualquier momento por las partes mediante acuerdo escrito en tal sentido. En caso de finalización del convenio, las obligaciones generadas por las partes se mantendrán hasta su cumplimiento.

**OCTAVA.**- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la aplicación, interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Acuerdo de colaboración, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional civil de Panamá.



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Acuerdo de Colaboración, en duplicado ejemplar, en Panamá, a 15 de Octubre de 2020.

Por <b>Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán</b>	Por <b>SAPIENS USAL</b>
 <p data-bbox="430 1213 738 1243">Hermes Alduvín Díaz Luna</p> <p data-bbox="467 1310 701 1339">Representante Legal</p>	 <p data-bbox="976 1052 1153 1129">Salamanca Universitaria. Promoción Internacional Alumnos USAL</p> <p data-bbox="971 1194 1279 1224">José Juan Santos Hernández</p> <p data-bbox="1011 1291 1239 1320">Representante Legal</p>